

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACION POR AVISO ACCION CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: JULIA CASTRO CARVAJAL
Accionado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP
Vinculado: CONSORCIO CCA S.A.S
ANA RIVAS VALENCIA
Radicación: 76001 43 03 006-2023-00264-00
Despacho: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.4625 del 17 de Octubre de 2023:

AVISO

Poniendo en conocimiento a el vinculado **ANA RIVAS VALENCIA** dentro de la acción de tutela de Referencia y para los fines pertinentes lo ordenado en el Auto No. 4625 del 17 de Octubre de la presente anualidad, por medio del cual el Despacho Resolvió 1°. Avocar el trámite de la acción de tutela que promueve, la señora JULIA CASTRO CARVAJAL, identificada con c. de c. No.6.735.602, contra la persona jurídica EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP, domiciliada en Santiago de Cali, a través de su representante legal, por la presunta violación de los derechos fundamentales del TRABAJO y DEBIDO PROCESO. Arts. 25 y 29 C. Política. (embargo cuentas bancarias nómina) 2°. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz al representante legal o persona a cargo de la accionada, para que en el término de dos (2) días, ejerza el derecho de defensa e informe lo concerniente a esta acción, conteste las afirmaciones, aporte pruebas y explicaciones e indique la solución inmediata para el caso. Se advierte a la accionada que, de no allegarse la información requerida dentro del término concedido, y de ser factible se dará aplicación al art.20 del Decreto 2591 de 1991, teniéndose por ciertos los hechos. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar por desacato. 3°. De acuerdo con los hechos y pretensiones de la actora, se considera pertinente citar a este trámite constitucional como tercero con interés en el resultado, al CONSORCIO CCA S.A.S. NIT.9003649041, a través de su representante y también a la señora ANA RIVAS VALENCIA, para que, si bien lo tienen dentro del término arriba señalado, intervengan como coadyuvantes, según sus intereses. Los informes se presumen rendidos bajo juramento. Arts.13 y 19 Decreto 2591 de 1991. 4°. Informar a la usuaria sobre el avocamiento e impulso dado a la solicitud, requiriéndose para que oportunamente reporte al juzgado cualquier novedad o solución anticipada y extra proceso. La desatención, genera consecuencias adversas por la renuencia. Notifíquese

Se fija el presente aviso en el micrositio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 26 de Octubre de 2023 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,



CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

cynofejecmcali@cendoi.ramajudicial.gov.co

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

8881051